

V. Anuncios

C. Anuncios particulares

ANUNCIOS PARTICULARES

5231 NOTARÍA DE D. RAMÓN ÁLVARO BLESA DE LA PARRA

Yo, Ramón-Álvaro Blesa de la Parra, Notario del Ilustre Colegio de Andalucía, con residencia en 29100 Coín (Málaga), Plaza de la Villa, Edificio Alfares I, 2ª planta, oficina 1,

Hago saber: Que ante mí se tramita Procedimiento Extrajudicial de Ejecución Hipotecaria, en el que consta como acreedor "EXPRESS FINANCE, S.L." y como deudores DON STEVEN-ANDREW GARRAT y DOÑA AUDREY-CLAUDE HOUVENAEGHEL.

Y que procediendo la SUBASTA ANTE NOTARIO de la finca que después se relaciona, la misma se desarrollará bajo las siguientes condiciones:

1.- LUGAR.- Todas las subastas se celebrarán en la Notaría.

2.- DÍA Y HORA.- Se señala la primera subasta para el día 28 de Abril de 2009, a las 10,30 de la mañana; la segunda subasta, en su caso, para el día 27 de Mayo de 2009, a las 10,30 de la mañana; y la tercera subasta, si procediere, para el día 24 de Junio de 2009, a las 10,30 de la mañana; y en el caso de mejora de postura de la tercera subasta, se señala para la licitación entre los mejorantes y mejores postores, el día 1 de Julio de 2009, a las 10,30 de la mañana.

3.- TIPO.- El tipo para la primera subasta queda fijado en la cantidad de QUINIENTOS VEINTIUN MIL EUROS (521.000,00 €); para la segunda subasta, en el setenta y cinco por ciento de la anterior cantidad; y la tercera subasta será sin sujeción a tipo.

4.- CONSIGNACIONES.- Salvo el acreedor, todos los demás licitadores, sin excepción, para intervenir en la primera o segunda subasta, deberán consignar en la Notaría, una cantidad equivalente al 30 por ciento del tipo que corresponda; en la tercera subasta, el depósito será del 20 por ciento del tipo de la segunda subasta.

5.- DOCUMENTACIÓN Y ADVERTENCIAS.- La documentación y la certificación del Registro, a que se refieren los arts. 236-a y 236-b del R.H., pueden consultarse en la propia Notaría; se entenderá que todo licitador acepta como suficiente la titulación; las cargas, gravámenes y asientos anteriores a la hipoteca que se ejecuta, continuarán subsistentes.

6.- ADJUDICACIÓN A CALIDAD DE CEDER A UN TERCERO. Sólo la adjudicación a favor del ejecutante o el remate a favor del mismo o de un acreedor posterior podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA:

A) URBANA: Parcela de terreno en término de Coín (Málaga), al partido de Valdeperales, con una cabida aproximada de cincuenta áreas. Dentro de dicha finca existe una vivienda de dos plantas.

B) Inscrita en el Registro de la Propiedad de Coín, al tomo 1.156, libro 399 de Coín, folio 137, finca 27.262.

Coín, 9 de febrero de 2009.- Notario.

ID: A090008459-1

cve: BOE-B-2009-5231